



## RESUMEN EJECUTIVO

**ENTIDAD:** GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**RELEVAMIENTO N°:** N° 01/2022

**FECHA DE EMISIÓN:** 21 de abril de 2022

**REFERENCIA:** Relevamiento de Información Específica de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” Gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas, en la Provincia Méndez.

**PERIODO:** El alcance del presente relevamiento corresponde al periodo que contempla la ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas que comprende desde 04 de septiembre de 2011 (Acta de reunión para la elección del Comité de Administración Comunal) hasta el 13 de septiembre de 2012 fecha de suscripción del Informe de Revisión y Aprobación Iniciativas productivas gestión 2012.

### EJECUTADO EN

**CUMPLIMIENTO A:** El presente informe de Relevamiento de Información Específico se realizó en cumplimiento a lo siguiente:

En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándum N° 043/2021 de fecha 09 de agosto de 2021 y memorándum N° 048/2021 de fecha 16 de agosto de 2021 se realizó el presente Relevamiento de Información Específica de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” Gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas, en la Provincia Méndez.

La Norma de Auditoría N° 217 (Relevamientos de Información) señala: “El relevamiento de información específica consiste en la recopilación y evaluación de la información a fin de tener una apreciación preliminar del área, programa o proceso objeto de la auditoría, a fin de determinar la auditabilidad”.

La Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas, con 59 familias beneficiarias tuvo un monto transferido para su ejecución de Bs265.500,00 para la adquisición de maquinaria de costura para el Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo.



La ejecución de la iniciativa productiva se realizó en base al Reglamento Operativo del PROSOL aprobado con Resolución Administrativa N°041/2011-2012 de fecha 16 de agosto de 2011.

**OBJETIVO:**

El objetivo es determinar el grado de auditabilidad a la ejecución de la Iniciativa Productiva “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas.

**OBJETO:**

El objeto del presente relevamiento es toda la documentación que respalda el proceso de ejecución y cumplimiento de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de Marzo” gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas, la documentación sujeta a análisis es la siguiente:

- Reglamento Operativo del PROSOL 2011
- Actas de reunión comunal.
- Formulario Acta de Apertura del Libro del Proyecto
- Formulario N°1 Declaración Jurada de las familias beneficiarias de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Formulario N°2 Solicitud de Financiamiento.
- Formulario Convenio de Financiamiento
- Cotizaciones.
- Formulario Cuadro Comparativo
- Formulario Orden de Compra y/o trabajo
- Contrato privado de Alquiler del Centro Productivo
- Formulario Acta de Recepción y Conformidad de bienes y semovientes y/o servicios.
- Formulario Acta de Entrega a los beneficiarios.
- Formulario Proceso de Entrega
- Formulario Supervisión.
- Formulario Informe de Revisión y Aprobación.
- Formulario Rendición de Cuentas.
- Otros documentos

**RESULTADO:**

Por los aspectos señalados, como resultado del relevamiento de información específico realizado y de acuerdo con Normas Generales de Auditoria Gubernamental y del análisis a la documentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Centro Artesanal Productivo 20 de marzo” Gestión 2011 de la Comunidad Loma de Tomatitas, en la Provincia Méndez, se concluye:

- En el Formulario “Declaración Jurada de la lista de familias beneficiarias participantes de la Iniciativa Productiva Comunitaria”, donde se registra el



número de familias beneficiarias de la iniciativa productiva, se observa que según su carnet de identidad el domicilio de algunos beneficiarios no corresponde a la comunidad, situación que debió ser observada por los funcionarios del PROSOL antes del desembolso de los recursos para la ejecución de la iniciativa productiva, incumpliendo con el Reglamento Operativo PROSOL aprobado con resolución de Consejo Departamental N° 041/2011-2012, en su artículo 17, parágrafo IV y XI.

- En el acta de entrega de las máquinas a los beneficiarios, firman los 59 beneficiarios como recepción de una máquina cada uno (27 máquinas de tejer, 25 máquinas rectas y 7 máquinas over lock); al respecto, cabe aclarar que se adquirieron 81 máquinas de diferente valor cada una, no existiendo información de las máquinas restantes (22 máquinas over lock), ni del criterio adoptado para la repartición de las máquinas, considerando que son de diferentes precios; asimismo cabe aclarar, que el objetivo de la iniciativa productiva era de crear un centro artesanal y no así repartir la maquinaria entre los beneficiarios.
- Producto de la verificación física de la Iniciativa Productiva, se constató que no existe el “centro artesanal productivo 20 de marzo”, toda vez que el comité de administración comunal y los comunarios que fueron entrevistados señalan que la maquinaria fue repartida entre los beneficiarios en la gestión que fue adquirida (2011), por lo que es evidente que la Iniciativa Productiva no cumplió el objetivo para la cual fue otorgada, por lo que se considera que existe un posible daño económico al estado.

Por lo descrito anteriormente se considera que no se dio cumplimiento en su totalidad al Reglamento Operativo PROSOL ni a los compromisos asumidos en el Formulario Convenio de Financiamiento, situación que debió ser observada por funcionarios del PROSOL.

Tomando en cuenta que para realizar una auditoria se tendría un costo de Bs268.714,85 el cual resulta mayor al posible daño económico a recuperar de Bs265.500,00, se considera que el Relevamiento no es auditable; sin embargo, se elaborará una nota Informe previo Informe Legal y se emitirá un Informe de Control Interno por las observaciones identificadas en el presente relevamiento.

Tarija, Abril de 2022